

EVALUACIÓN  
EXTERNA ESPECÍFICA DE  
DESEMPEÑO Y COORDINACIÓN  
DEL FONDO

**1012**

**Fondo de Aportaciones para  
el Fortalecimiento de las  
Entidades Federativas (FAFEF)**

**Formato CONAC**

EJERCICIO FISCAL EVALUADO 2020  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**  
Gobierno de Puebla

**FORMATO PARA LA  
DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS**  
DE LAS EVALUACIONES DE LOS RECURSOS  
FEDERALES MINISTRADOS A LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS DEL FONDO

**1012**

**Fondo de Aportaciones para el  
Fortalecimiento de las Entidades  
Federativas (FAFEF)**

EJERCICIO FISCAL EVALUADO 2020  
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2021



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**  
Gobierno de Puebla

## Formato CONAC

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

#### 1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación Externa Especifica de Desempeño y Coordinación del I012, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ministración 2020.

#### 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):

11 de agosto de 2021

#### 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):

23 de Diciembre de 2021

#### 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

|                        |  |
|------------------------|--|
| Nombre:                | Alejandro González Roldán<br><i>Subsecretario de Planeación</i>  |
| Unidad administrativa: | Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas  |
| Nombre:                | Josefina Morales Guerrero,<br><i>Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y Enlace Institucional durante el proceso de evaluación del FAFEF 2020.</i>                                   |
| Unidad administrativa: | Unidad de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas.  |
| Nombre:                | Norman Adrián Torres Alcaraz,<br><i>Director de Planeación de la Secretaría de Infraestructura, y Enlace Institucional durante el proceso de evaluación del FAFEF 2020.</i>  |
| Unidad administrativa: | Dirección de Planeación de la Secretaría de Infraestructura  |
| Nombre:                | Alejandro Martínez Lavalle,<br><i>Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, y Enlace Institucional durante el proceso de evaluación del FAFEF 2020.</i> |
| Unidad administrativa: | Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos   |
| Nombre:                | Jesús Bernardo Rosas Pozos,<br><i>Director de Administración de la Secretaría de Movilidad y Transporte, y Enlace Institucional durante el proceso de evaluación del FAFEF 2020.</i>   |

Unidad administrativa: Dirección de Administración de la Secretaría de Movilidad y Transporte

#### 1.5 Objetivo general de la evaluación:

Evaluar el desempeño y la coordinación de los Fondos de aportaciones del ramo 33, mediante el análisis y la valoración de la gestión, la operación y la estructura de coordinación del ejercicio fiscal 2020 en el Estado de Puebla, para promover mejoras y consolidar la orientación a resultados.

#### 1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- ◆ Analizar la pertinencia de la planeación estratégica estatal para cada uno de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para la atención de las necesidades particulares identificadas en la entidad.
- ◆ Valorar la contribución y el destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 en la consecución de los objetivos federales y estatales, así como su orientación a resultados.
- ◆ Analizar la orientación a resultados y el desempeño de cada uno de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33, así como de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados dichos recursos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.
- ◆ Identificar y analizar la estructura de la coordinación de los principales actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan en términos de la normatividad y funciones para la integración distribución, administración, supervisión y seguimiento de cada Fondo.
- ◆ Generar recomendaciones susceptibles de implementarse para la mejora de la gestión y resultados, así como que contribuyan para el logro de una coordinación efectiva con los objetivos de cada Fondo.

#### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

En estricto apego a los "Términos de Referencia para la evaluación de tipo Específica de Desempeño y Coordinación de los Fondos Evaluados de Aportaciones del Ramo 33", la presente evaluación se aborda bajo un enfoque mixto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, lo cual requirió a la Instancia Evaluadora capacidad de análisis, síntesis e interpretación de la información y/o datos disponibles, mediante la aplicación del método descriptivo (que permitió analizar y responder cada pregunta con base en las características que presentó cada evidencia documental disponible), así como a través del método explicativo (cuyo enfoque dio pie a profundizar sobre el por qué y/o las posibles causas del incumplimiento de los criterios requeridos en la metodología correspondiente).

Con precisión, se analizaron y valoraron los procesos de gestión del Fondo guiados por los siguientes apartados:

- ◆ Análisis de Desempeño, el cual estuvo conformado 25 preguntas, de las cuales 15 fueron de respuesta cerrada y 10 de respuesta abierta, estas fueron distribuidas en 4 secciones: I. Contribución y Destino; II. Rendición de Cuentas y transparencia; III. Calidad de la información; IV. Dirección y medición de resultados.
- ◆ Análisis de Coordinación, que consistió en el diagnóstico y esquematización de la estructura y condiciones en las que se coordinó la operación del FAFEF, con base en el análisis de cuatro funciones: I. Integración; II. Distribución; III. Administración; y IV. Supervisión y Seguimiento.

Lo anterior con base en la información concentrada en registros, bancos de datos, informes, entre otras evidencias que fueron proporcionadas por las Unidades Responsables del programa a solicitud de la Instancia Evaluadora y a través de reuniones de trabajo llevadas a cabo mediante videoconferencias, aunado a lo cual estas se complementaron con documentos oficiales de carácter público recopilados por el equipo evaluador, relacionados con los principales procesos de gestión del FAFEF en 2020.

| Instrumentos de recolección de información: |              |           |        |              |
|---|--------------|-----------|--------|--------------|
| Cuestionarios:                              | Entrevistas: | Formatos: | Otros: | Especifique: |

X X

- ◆ Es relevante mencionar que, debido a las condiciones y restricciones generadas por la declarada pandemia global de COVID-19, la comunicación e intercambio de información, incluyendo reuniones de trabajo, se llevaron a cabo a distancia, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través de herramientas como correo electrónico, plataformas para videoconferencias (Zoom y Google Meet) y de mensajería rápida (WhatsApp), así como llamadas telefónicas.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El uso de los métodos antes referidos, obligaron al evaluador a aplicar las técnicas de recolección de información que se describen en los párrafos siguientes:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Investigación documental | <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Revisión y recopilación de datos útiles plasmados en documentos (impresos, electrónicos, audiovisuales) oficiales asociados a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y transparencia del Fondo, así como de los Pp mediante los cuales se ejercieron dichos recursos.</li> <li>◆ Investigación bibliográfica que permitió apoyar y sustentar de forma teórica, los procesos de gestión del Fondo evaluado.</li> <li>◆ Búsqueda de información de carácter oficial en sitios web, relacionada con normatividad, programación, rendición de cuentas, transparencia o resultados del Fondo, así como de los Pp mediante los cuales se ejercieron dichos recursos.</li> </ul>   |
| Investigación de campo   | <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Reuniones de trabajo planificadas en las que participaron de forma prioritaria las Unidades Responsables de los Pp que, en 2020, fueron financiados con recursos del Fondo, mediante las cuales se establecieron canales de retroalimentación que, a su vez, permitieron realizar precisiones y llegar a puntos de acuerdo relacionados con la operación del FAFEF.</li> <li>◆ Entrevistas de tipo estructurado o en su caso, semiestructuradas que permitieron, mediante el establecimiento del diálogo y la realización de preguntas clave, indagar sobre fenómenos, elementos, procesos o temas relevantes que orienten el análisis correspondiente.</li> </ul> <p><i>Nota: Es importante mencionar que dichas entrevistas fueron propuestas a criterio del Especialista de Evaluación, es decir que se realizaron solo cuando se consideró necesario recopilar datos complementarios y/o específicos indispensables para llevar a cabo la valoración del Fondo correspondiente.</i></p> |

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

| Apartado                                 | Hallazgo   |
|--|--|
| I. Contribución y destino                | <p>La planeación de los recursos del FAFEF se llevó a cabo en apego al “Manual de normas y lineamientos en materia de inversión” y el “Manual de programación y presupuestación 2020”, así como la normatividad federal aplicable; sin embargo, durante el proceso de evaluación, no se identificaron los formatos o requisitos preestablecidos por las Instancias competentes (federales y estatales) para la integración de los proyectos y/o acciones (asociados a los rubros de gasto señalados en el artículo 47 de la LCF) susceptibles de ser financiadas con recursos del Fondo.</p> <hr/> <p>Se identificó que la entidad cuenta con criterios documentados para la gestión y asignación de recursos del FAFEF a proyectos de inversión, pero no así a otros rubros de gasto especificados en el artículo 47 de la LCF, como el saneamiento de pensiones y otras acciones de saneamiento financiero (distintas a la amortización de la deuda pública).</p> <hr/> <p>A pesar de la amplitud de los rubros de gasto a los que pueden ser destinados los recursos del FAFEF, dicho Fondo no cuenta con lineamientos y/o normas federales o estatales que guíen su operación, cuyos criterios y parámetros de aplicación permitan comprobar que su ejecución es eficiente y eficaz.</p> <hr/> <p>En la entidad no se identificaron acciones que impulsaran la coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del FAFEF, limitando el intercambio de experiencias y reconocimiento del contexto estatal en el que dichos recursos fueron aplicados; la identificación de proyectos coincidentes o complementarios; así como las debilidades u oportunidades de mejora en cuanto a la orientación o procesos de gestión de dicho Fondo.</p> |
| II. Rendición de cuentas y transparencia | <p>A pesar de la importancia de los sistemas informáticos SIRGAD, INGRES y SASIP en la gestión de bases de datos que concentran los movimientos administrativos, contables y presupuestales del Gasto Descentralizado, durante el proceso de evaluación, no se identificaron documentos normativos o manuales técnicos que regularan su operación.</p> <hr/> <p>Con base en la información proporcionada por los Ejecutores del FAFEF en 2020, se determinó que los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo que fueron reportados tanto en el SRFT como en el SFU-PASH, fue validada por la Dirección de Seguimiento a la Inversión de la SPF; no obstante, en su procedimiento denominado “1.5.2.1.J - Integración de Informes Trimestrales y Publicaciones de Aportaciones, Subsidios y Convenios Federales”, el único relacionado con el tema en comento, solo se hace referencia a la integración, reporte y verificación sobre el “Destino del Gasto” (avance físico-financiero de los proyectos de inversión), por lo que se desconoce dicho proceso para los informes sobre el ejercicio y resultados (indicadores y evaluaciones) del Fondo en las plataformas antes referidas.</p>  |

Derivado de la revisión realizada a las 7 evaluaciones del desempeño del FAFEF, se identificaron algunas inconsistencias entre el tipo de evaluación aplicado para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, y la naturaleza, estructura lógica, así como las características intrínsecas del Fondo; lo anterior ya que la tipología elegida indicó un análisis de la consistencia y resultados de dichas aportaciones, aun cuando en su estructura analítica y/o configuración programática, la entidad no tiene injerencia, toda vez que el diseño de la MIR le corresponde a la SHCP como Instancia Coordinadora.

Si bien la mayoría (61.90%) de los ASM aceptados en los DIT 2020 (derivados de la evaluación externa del FAFEF 2018) fueron implementados en tiempo y forma, es relevante apuntar que sigue existiendo un amplio rezago de implementación de las recomendaciones aceptadas por parte de los Ejecutores del Gasto ya que, al cierre del año 2021, aproximadamente el 38% de estas aún no alcanzaban el 100% de atención; asimismo, esta situación se conjugó con la ausencia del seguimiento de las recomendaciones derivadas de la evaluación correspondiente al ejercicio 2019, de cuyo proceso no se identificaron evidencias documentales durante la realización de este informe.

No se identificaron evidencias sobre procedimientos o mediciones que permitieran valorar el nivel de mejora (eficiencia, eficacia, entre otros) que ha aportado la sistematización del proceso de seguimiento de ASM, la cual permita tomar decisiones para mejorar su funcionamiento.

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <p>III. Calidad de la información</p> | <p>A pesar de los cambios de Administración Gubernamental registrados en 2018 y 2019 en la entidad, junto con las modificaciones en la estructura orgánica de la APE, así como de diversas leyes aplicables a los procesos de gestión de los recursos públicos, se identificó que el "Manual de normas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto" vigente, no ha sido actualizado, situación que se consideró, podría limitar la aplicación de sus lineamientos.</p> |
|---------------------------------------|---|

|  |  |
|--|--|
| <p>IV. Dirección y medición de resultados.</p> | <p>A pesar de que el cumplimiento en apenas 33.03% de la meta del indicador de Propósito del FAFEF denominado "Índice de Impulso al Gasto de Inversión", y en promedio del 75.185% de las metas del indicador de Actividad "Índice en el Ejercicio de Recursos", fueron resultados positivos, también se consideraron insuficientes; sin embargo, no se consideró que los valores planeados hayan sido ambiciosos, ya que la UR que estableció sus metas y avances, aclaró que el contexto económico, social y administrativo generado a partir de la pandemia mundial por COVID-19 (no previstos), afectó su desempeño.</p> |
|--|--|

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <p>Coordinación general del Fondo</p> | <p>Ya que en la entidad no se cuenta con un documento normativo o administrativo específico en el que se establezcan los lineamientos, criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los Fondos del Ramo 33 o en particular del FAFEF, las acciones que desempeñan las Unidades Administrativas (actores) en el marco de las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) del esquema de coordinación del Fondo, no se encontraron definidas ni acotadas de manera formal.</p> |
|---------------------------------------|--|

No se identificaron evidencias documentales u observaciones generadas a partir de mecanismos de control interno o de fiscalización implementados en 2020, en las que se documentara la insuficiencia de recursos humanos, materiales o financieros de las Unidades Administrativas que participaron en las funciones de coordinación del FAFEF; no obstante, algunos Ejecutores del Gasto hicieron referencia a la falta de personal, de espacios físicos adecuados y/o de equipo de cómputo actualizado, situación que fue agravada en el ejercicio evaluado por el confinamiento obligatorio derivado de la pandemia por COVID-19, lo cual incidió en el alcance de sus acciones.

Ante la ausencia de un documento oficial en el que se estipularan los criterios y/o parámetros específicos para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los Fondos del Ramo 33 o en particular del FAFEF, la articulación de las acciones realizadas por las Unidades Administrativas en el marco del esquema de coordinación del Fondo evaluado, no pudo ser claramente identificada, situación que limitó su valoración y determinación del nivel de contribución a la consecución de los objetivos de dicho programa.

Coordinación del Fondo -  
F1. Integración

La intervención de las Unidades Administrativas (actores clave) de orden federal y estatal en la gestión, distribución y asignación de los recursos del FAFEF tanto a la entidad como al interior de la APE, así como sus roles específicos, no se encuentran definidos en el marco normativo del Fondo; aunado a lo cual tampoco se identificó que hayan sido concentrados y formalizados en un solo documento administrativo; situación que limitó su análisis y valoración.

Coordinación del Fondo -  
F2. Distribución

Ante la ausencia de un documento oficial en el que se estipulen los criterios y/o parámetros que regulen el esquema de coordinación de los Fondos del Ramo 33 y en particular del FAFEF, se identificó que las acciones que llevan a cabo las Unidades Administrativas, así como su vinculación y productos generados en cada función, se documentan a través de sus "Manuales de Procedimientos"; no obstante, en 2020 se observó lo siguiente:

- Los manuales de la SPF, así como del CAPCEE no fueron actualizados, manteniendo procedimientos vigentes que datan del 2018 y 2016 respectivamente.
- Los manuales de la SI y de la SMT, tras su separación en 2019, no han sido publicados en la PNT (artículo 77 fracción).

Coordinación del Fondo -  
F3. Administración

La intervención de los Ejecutores del Gasto (actores clave) en la gestión y operación de los recursos del FAFEF, así como sus roles específicos, coordinación interinstitucional, flujos de trabajo y productos generados, no se encuentran definidos en el marco normativo del Fondo; aunado a lo cual tampoco se identificó que hayan sido concentrados y formalizados en un solo documento administrativo; situación que limitó su análisis y valoración.

Coordinación del Fondo -  
F4. Supervisión y  
seguimiento

A pesar de la existencia de normas, lineamientos y documentos técnicos de indole federal, que regulan y estandarizan los procesos de supervisión y seguimientos de los Fondos del Ramo 33; se determinó que los procedimientos inherentes a dicha función, incluidos en los "Manuales de Procedimientos" de la SPF y del CAPCEE, se encuentran desactualizados.

|       |  |
|-------|--|
| 2.2   | Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del Fondo, estrategia o instituciones. |
| 2.2.1 | Fortalezas   |

| Apartado                  | Fortalezas  |
|---------------------------|---|
| I. Contribución y destino | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Adecuada consideración tanto del objeto como de los rubros de gasto del FAFEF en los objetivos, estrategias y metas establecidos en los documentos rectores de planeación estratégica estatales, lo cual permitió que los Pp alineados a estos, también contribuyeran a la consecución de los objetivos del Fondo.</li> <li>♦ Vinculación directa entre el Propósito y los rubros de gasto del FAFEF con los objetivos del Eje 3. Desarrollo Económico para todas y todos, Eje 4. Disminución de las desigualdades, Eje Especial. Gobierno democrático, innovador y transparente, y la Estrategia transversal Infraestructura del PED 2019-2024.</li> <li>♦ Cumplimiento de los objetivos de nivel Fin y Propósito, así como ejecución de los rubros de gasto (I, VIII y IX) del FAFEF, contribuyeron de forma directa a la consecución de las metas 1.2, 1.a, 4.a, 9.1 y 9.5 de ODS de la Agenda 2030, relacionadas con la atención prioritaria de las necesidades de la población asociadas a problemáticas que afectan su bienestar.</li> <li>♦ Proceso de planeación de los recursos del FAFEF a través de los Pp que en 2020 fueron vinculados y financiados (en alguna medida) con el Fondo, garantizó que estos fueran orientados a atender las necesidades prioritarias de la población definidas en el diagnóstico particular de cada programa, cuyo origen también se vinculó al diagnóstico estatal señalado en los Ejes del PED 2019-2024 a los que dichas intervenciones públicas fueron vinculadas.</li> <li>♦ A nivel estatal, se contó con criterios específicos para distribuir los recursos del FAFEF a las Instancias Ejecutoras a través de los Pp que tienen a cargo y cuyos Componentes o Actividades, de acuerdo con la normatividad aplicable, pueden ser financiados con recursos del Fondo.</li> <li>♦ Al menos 6 programas federales (FAIS, FAM, HÁBITAT, PROII, PROAGUA y S217) mostraron complementariedad con los rubros de gasto del FAFEF; mientras que, a nivel estatal, se determinó que 4 Pp (Pp K006, K007, K056 y S093), orientados a la ejecución de infraestructura de impacto social, presentaron elementos coincidentes con el objetivo del Fondo, principalmente con los rubros de gasto I, VI, VIII y IX definidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal; cuya ejecución en 2020 potencializaron el alcance de los objetivos de las aportaciones evaluadas.</li> <li>♦ Los recursos del FAFEF en 2020 fueron orientados a financiar algunos Componentes y/o Actividades de los Pp: E044. Fomento a la fluidez de la circulación vehicular, K006. Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública, K007. Proyectos de infraestructura social del sector educativo, P003. Gestión para resultados de la administración pública; y de acuerdo con la normatividad aplicable, también se destinaron</li> </ul> |

recursos al D001. Pago crédito estado y R022. Fondo de pensiones para la reserva actuarial, cuyos objetivos fueron coincidentes con el objetivo y rubros de gasto del Fondo evaluado.

ii. Rendición de cuentas y transparencia

- ◆ Aunado al diseño, implementación y administración de los mecanismos institucionales para sistematizar la información que la entidad genera a partir de los procesos de programación, presupuestación, contabilidad y de medición de resultados de todos los recursos públicos disponibles, incluyendo los de FAFEF; destaca el hecho de que estos se ajustan y actualizan constantemente en virtud de las necesidades normativas y de cada proceso, lo cual se construye una buena práctica gubernamental.
- ◆ Los resultados del FAFEF a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades fueron documentados de forma pertinente por la entidad, a través la MIR federal del Fondo, la MIR estatal de los Pp financiados con dichos recursos y los reportes en el módulo "Indicadores" del SRFT; información que cabe mencionar, fue sistematizada mediante herramientas tecnológicas de uso estatal y federal.
- ◆ Los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF realizados por la entidad en el SRFT (destino, ejercicio e indicadores) y en el SFU-PASH (evaluaciones externas); así como el avance de los indicadores para resultados reportados en el SIMIDE y el SEE, cumplieron con los criterios de calidad establecidos en la normatividad aplicable, toda vez que mostraron homogeneidad, correcta desagregación y cabalidad en su contenido, así como vigencia pertinente, es decir, que los datos correspondientes fueron reportados acorde con la periodicidad de captura establecida por los responsables del seguimiento del desempeño del Fondo a nivel federal y estatal.
- ◆ Durante el periodo evaluado, se determinó que el Fondo contó con 7 evaluaciones del desempeño coordinadas por la entidad, la cuales fueron realizadas con periodicidad anual y cuyas metodologías aplicadas, en general, se consideraron consistentes con la naturaleza, estructura lógica, así como con las características intrínsecas del FAFEF.
- ◆ En el marco del Sistema Estatal de Evaluación y dando cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, la Dirección de Evaluación de la SPF implementó desde 2015 el "Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora", el cual a partir del ejercicio fiscal 2019 sistematizó mediante el "Sistema ASPEC" con el propósito de optimizar el tiempo y esfuerzo requerido en cada etapa.
- ◆ Los recursos del FAFEF fueron fiscalizados por la ASF mediante auditorías de cumplimiento programadas para la Cuenta Pública 2019 y 2020 (1044-DS-GF y 1136-DS-GF); observando que la primera fue concluida de acuerdo con el periodo previsto y, a partir de los resultados plasmados en su "Informe Individual" se generó el "Pliego de Observaciones 2019-A-21000-19-1044-06-001", cuyos hallazgos, según la información proporcionada por los Ejecutores, fueron atendidas en el plazo dispuesto por la instancia fiscalizadora.

iii. Calidad de la información

- ◆ Cumpliendo con la normatividad aplicable y vigente en 2020, la información sobre el ejercicio de los recursos públicos correspondientes al gasto de inversión, incluyendo los recursos del FAFEF, fueron sistematizados mediante el SASIP; asimismo, el avance físico y financiero de los proyectos financiados con el Fondo evaluado, fueron reportados en el módulo "Destino del Gasto" del SRFT; mientras que, a nivel de Pp, el avance financiero que registró el ejercicio del gasto de cada programa, junto con el avance físico de los indicadores de desempeño correspondientes, fueron registrados en el SIMIDE.

|   |  |
|---|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ La entidad generó y documento información suficiente, pertinente y confiable que permitió dar seguimiento a la consecución de los objetivos (avances físicos, financieros y de desempeño) previstos para el FAFEF en el año evaluado.</li> </ul>  |
| <p>iv. Dirección y medición de resultados</p>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Algunos indicadores estratégicos de los Pp K006, K007, E044 y P003, que en 2020 recibieron recursos del FAFEF, mostraron una importante relación con los objetos del FAFEF, por lo que la consecución de las metas previstas para dichos programas contribuyó (de forma directa e indirecta) al logro de los objetivos establecidos en la MIR federal del Fondo evaluado.</li> <li>♦ La mayoría de los indicadores del FAFEF en 2020, cuyo reporte es responsabilidad de la entidad, mostraron avances positivos en el cumplimiento de sus metas, los cuales se situaron en el rango aceptable de valores que ascendieron a 90% y hasta 130% de lo planeado, denotando un buen desempeño del Fondo.</li> <li>♦ Avance positivo en el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Pp que en 2020 recibieron recursos del FAFEF y mostraron mayor vinculación con los objetivos del Fondo, situado en el rango "90% y hasta 130%" respecto de lo planeado.</li> <li>♦ Al cierre del ejercicio 2020, la partida genérica 831 - Aportaciones de la Federación a las entidades federativas, mostró una eficacia presupuestal del 100%, al igual que el resultado de los recursos globales del Fondo evaluado.</li> </ul>   |
| <p>Coordinación general del Fondo</p>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Las atribuciones de las Dependencias y Entidades, así como de sus Unidades Administrativas, las cuales se identificó que en 2020 participaron en las funciones de coordinación del FAFEF, fueron claramente establecidas en sus Reglamentos Interiores, los cuales cabe mencionar, se encontraron actualizados y publicados en la PNT, así como en el portal "Orden Jurídico Poblano".</li> <li>♦ De acuerdo con los resultados de la fiscalización del FAFEF 2020, el cumplimiento de las obligaciones de la entidad relacionados con el ejercicio, destino, resultados, rendición de cuentas y transparencia del Fondo, fue adecuado; lo anterior, a pesar de ausencia de normativa específica (estatal e institucional), que regulara la participación de las Unidades Administrativas correspondientes, en las funciones que forman parte del esquema de coordinación del programa evaluado.</li> <li>♦ Destaca la estandarización y sistematización de los procesos y/o mecanismos implementados en la entidad en materia programática, presupuestaria, de monitoreo, control y transparencia de los recursos públicos asignados al estado en general, entre ellos los transferidos por concepto de FAFEF.</li> <li>♦ Se identificó que para la apertura programática 2020, la entidad implementó el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), una herramienta informática que, a diferencia del SPPR, abarca todos los procesos sustantivos para la administración y ejercicio del Gasto Público, el cual generó cambios en el esquema de coordinación y flujo de información entre los actores con el objetivo de incrementar su nivel de eficiencia.</li> </ul> |
| <p>Coordinación del Fondo - Supervisión y seguimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Existen normas, lineamientos y documentos técnicos de índole federal, que regulan los procesos de supervisión y seguimientos de los Fondos del Ramo 33, mediante los cuales regulan y estandarizan los mecanismos implementados a nivel estatal, así como el uso y operación de las herramientas informáticas también dispuestas por la federación para este fin.</li> </ul>  |

2.2.2 Oportunidades:

| Apartado  | Oportunidades   |
|---|---|
| <p>I. Contribución y destino</p>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ La cantidad y amplitud de los rubros de gasto del FAFEF contemplados en el artículo 47 de la LCF, amerita el diseño de un documento normativo que regule la planeación, distribución, asignación, operación y control particular de dichos recursos al interior de las entidades federativas.</li> <li>♦ Promover la coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del Fondo, coadyuvará a la retroalimentación, intercambio de experiencias y fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, ejecución, control, evaluación y rendición de cuentas del FAFEF.</li> </ul>   |
| <p>II. Rendición de cuentas y transparencia</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Contar con procedimientos particulares para validar la información del FAFEF que debe ser reportada en cada uno de los módulos del SRFT y del SFU-PASH, en apego al flujo general descrito en la "Guía de criterios del RFT", permitirá conocer y valorar con mayor pertinencia, el cumplimiento de las disposiciones normativas referentes a la consolidación de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo que debe ser remitida a la Federación por parte de la entidad federativa.</li> <li>♦ Impulsar la participación de los Ejecutores del Gasto en el diseño de las metodologías de evaluación del desempeño del Fondo, constituye una oportunidad para garantizar que éstas son consistentes con las características del FAFEF, que sus objetivos específicos son compatibles con las necesidades de información de los responsables de sus procesos de gestión y que sus resultados serán útiles para la toma de decisiones.</li> </ul> |
| <p>III. Calidad de la información</p>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Promover la actualización de los documentos legales y normativos que a nivel federal y estatal regulan los procesos de gestión de los Fondos del Ramo 33 y de los recursos públicos en general, permitirá contar con instrumentos que sustenten de forma adecuada todas las actividades realizadas de forma coherente y armónica.</li> </ul>   |
| <p>IV. Dirección y medición de resultados</p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Derivado del análisis de los indicadores federales del FAFEF, se concluyó que estos fueron relevantes, adecuadas, monitoreables y pertinentes, por lo que se generó información útil y homogénea que puede considerarse por los Ejecutores estatales para mejorar el desempeño del Fondo en ejercicio posteriores.</li> </ul>  |
| <p>Coordinación general del Fondo</p>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Diseñar un documento oficial en el que se establezcan criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los Fondos del Ramo 33 o en particular del FAFEF.</li> <li>♦ Que los Ejecutores del Gasto incluyan en sus manuales administrativos y/o normativa interna, el diseño de procedimientos particulares para los procesos de asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los recursos públicos en los que participan.</li> </ul>   |
| <p>Coordinación del Fondo - F1. Integración</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Que las Unidades Administrativas de la Subsecretaría de Egresos, incluyan en sus manuales administrativos, un procedimiento específico para llevar a cabo ante la federación, la gestión de los recursos del Ramo 33, así como de su distribución al interior de la APE.</li> </ul>  |

|  |   |
|--|---|
| Coordinación del Fondo - F2. Distribución              | <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Actualizar publicar en la PNT, los “Manuales de Procedimientos” de los Ejecutores del gasto, en función de su estructura orgánica y atribuciones vigentes.</li> </ul>  |
| Coordinación del Fondo - F3. Administración            | <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Considerar en los “Manuales de Procedimientos” de los Ejecutores del FAFEF, procedimientos específicos sobre su gestión y operación a través de los Pp correspondientes.</li> </ul>  |
| Coordinación del Fondo - F4. Supervisión y seguimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Integrar en los “Manuales de Procedimientos” de los Ejecutores del FAFEF, procedimientos específicos y actualizados, tanto de supervisión como de seguimiento inherentes al gasto federalizado a través de las plataformas informáticas dispuestas por la federación para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia.</li> </ul> |

2.2.3 Debilidades:

| Apartado                                 | Debilidades   |
|--|---|
| I. Contribución y destino                | <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ A nivel institucional, los Ejecutores del FAFEF en 2020, no definieron procedimientos de planeación específicos asociados a los recursos del Fondo, a pesar de que estos, integraron de conformidad con la normativa aplicable, la documentación técnica necesaria para la ministración de los recursos federales aprobados para el Estado de Puebla en el PEF, entre ellos el Fondo evaluado.</li> <li>◆ No se identificaron criterios documentados y claramente especificados para la gestión y asignación de recursos del FAFEF a ciertos rubros de gasto señalados en el artículo 47 de la LCF, como el saneamiento de pensiones y otras acciones de saneamiento financiero (distintas a la amortización de la deuda pública).</li> <li>◆ Durante el proceso de evaluación, no se identificó evidencia sobre acciones de coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del FAFEF que permitiera la retroalimentación sobre los procesos de gestión inherentes al Fondo.</li> </ul>  |
| II. Rendición de cuentas y transparencia | <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ De acuerdo con la información disponible en 2020, no se identificaron documentos normativos (lineamientos, manuales técnicos, otros) que permitieran conocer el diseño, administración, operación e interacción de los sistemas SIRGAD, INGRES y SASIP, a cargo de la Subsecretaría de Egresos de la SPF.</li> <li>◆ Durante el proceso de evaluación, no se obtuvo información respecto del procedimiento de integración, revisión y validación de los datos reportados en los módulos “Destino del Gasto”, “Indicadores” y “Evaluaciones” en la plataforma federal correspondiente, toda vez que esta no se encuentra documentada en lineamientos o manuales técnico-administrativos.</li> <li>◆ Se identificaron algunas inconsistencias entre el tipo de evaluación aplicado para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, y la naturaleza, estructura lógica, así como las características intrínsecas del FAFEF.</li> <li>◆ Existe un desfase amplio en el “Seguimiento de ASM del FAFEF” de dos ejercicios fiscales, registrado entre los procesos de evaluación 2018 y 2019, situación que pone en riesgo la vigencia y utilidad de las recomendaciones generadas a partir de dichos ejercicios de evaluación.</li> </ul> |

|   |  |
|---|--|
| <p>iii. Calidad de la información</p>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ El "Manual de normas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto", data del año 2018, por lo que algunos conceptos técnicos, la denominación de algunas Dependencias y/o Áreas Administrativas de la APE, así como ciertos procedimientos, ya no se encuentran vigentes en la actualidad, situación que podría limitar su aplicación.</li> </ul>   |
| <p>iv. Dirección y medición de resultados</p>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ La contribución del cumplimiento de las metas previstas para los Pp K006, K007, E044 y P003, en la consecución de los objetivos de la MIR del FAFEF, es subjetiva ya que dichos programas no fueron diseñados de forma exclusiva para ejercer los recursos del Fondo analizado, por lo que a pesar de la vinculación que mostraron algunos Componentes y/o Actividades, no fue posible identificar si estos fueron o no financiados con las aportaciones evaluadas.</li> <li>♦ Los resultados del avance en la consecución de las metas de los indicadores del FAFEF denominados "Índice de Impulso al Gasto de Inversión" e "Índice en el Ejercicio de Recursos", correspondientes al nivel Propósito y Actividad respectivamente, fueron resultados positivos pero insuficientes, registrando valores en el rango de "cumplimiento menor a 60% o mayor a 130%"</li> </ul> |
| <p>Coordinación general del Fondo</p>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ No se identificó un documento normativo o administrativo específicos en el que se establecieran los lineamientos, criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los Fondos del Ramo 33 o en particular del FAFEF.</li> <li>♦ La articulación de las acciones realizadas por las Unidades Administrativas en el marco del esquema de coordinación del Fondo evaluado no pudo ser claramente identificada.</li> </ul>   |
| <p>Coordinación del Fondo - F1. Integración</p>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ No se identificaron criterios de distribución y/o parámetros para la incorporación de las fuentes de información relevantes para la asignación específica de los recursos del FAFEF al interior de la entidad.</li> </ul>   |
| <p>Coordinación del Fondo - F2. Distribución</p>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ En 2020 se identificó que los manuales de la SPF, así como del CAPCEE no fueron actualizados, manteniendo procedimientos vigentes que datan del 2018 y 2016 respectivamente; mientras que los correspondientes a la Si y la SMT, no fueron publicados en la PNT (artículo 77 fracción).</li> </ul>  |
| <p>Coordinación del Fondo - F3. Administración</p>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Durante el proceso de evaluación no se identificaron normas o lineamientos específicos para la gestión y operación de los recursos del FAFEF al interior de la entidad.</li> </ul>  |
| <p>Coordinación del Fondo - F4. Supervisión y seguimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Los procedimientos de supervisión y seguimiento de los recursos federalizados incluidos en los "Manuales de Procedimientos" de la SPF y del CAPCEE, se encuentran desactualizados.</li> </ul>   |

2.2.4 Amenazas:

| Apartado |  | Amenazas   |
|----------|--|--|
| I.       | Contribución y destino                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>La aplicación de un marco legal desactualizado en cualquiera de los procesos de gestión de los recursos públicos disponibles desarticula las funciones y/o actividades que deben realizarse y limita su ejecución de forma armónica, coherente y secuencial bajo el riesgo de incurrir en faltas legales, administrativas o técnicas.</li> </ul>  |
| II.      | Rendición de cuentas y transparencia                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>La actualización de las metodologías de evaluación del desempeño a nivel de forma y no de fondo, truncan el ciclo de valoración de las intervenciones públicas y limitan el uso de la información generada a partir de su aplicación.</li> </ul>  |
| IV.      | Dirección y medición de resultados                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>La ausencia de fundamento legal para migrar algunos módulos del SFU-PASH a la plataforma SRFT; la desactualización de los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33"; así como el uso del SFU-PASH para el registro únicamente de los resultados de las Evaluaciones externas, se consideran potenciales amenazas en torno a la responsabilidad de dichas plataformas, la integridad de la información generada, así como la consistencia y observancia de otras leyes asociadas a la consolidación del ejercicio, destino y resultados del Gasto Federalizado.</li> <li>La pandemia mundial por COVID-19, la cual inició en 2020, limitó las acciones gubernamentales, así como la eficiencia y eficacia tanto de las políticas como de los programas públicos en todos los sectores, complicando el contexto económico, social y administrativo a nivel nacional e internacional.</li> </ul> |
|          | Coordinación general del Fondo                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>La ausencia de normativa específica a nivel estatal e institucional, que regule la participación de las Unidades Administrativas correspondientes, en las funciones que forman parte del esquema de coordinación del FAFEF, representa una amenaza en materia de control y cumplimiento de las obligaciones de planeación, ejercicio, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos.</li> <li>El confinamiento obligatorio derivado de la pandemia por COVID-19 y vivido durante 2020, incidió en el desarrollo de las funciones y alcance de las acciones de los Ejecutores del Gasto.</li> </ul>   |
|          | Coordinación del Fondo - F3. Administración            | <ul style="list-style-type: none"> <li>La ausencia de lineamientos y/o reglas de operación que regulen con claridad los procesos de gestión inherentes al FAFEF, limitan el análisis de desempeño y coordinación de dichos recursos.</li> </ul>  |
|          | Coordinación del Fondo - F4. Supervisión y seguimiento | <ul style="list-style-type: none"> <li>La ausencia de lineamientos y/o reglas de operación que regulen con claridad los procesos de gestión inherentes al FAFEF, limitan el análisis de desempeño y coordinación de dichos recursos.</li> </ul>  |

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

De acuerdo con el objetivo específico del apartado "Contribución y destino", se concluyó que la orientación de los recursos del Fondo de conformidad con los rubros de gasto definidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, contribuyó de forma directa e indirecta, a través de los programas públicos mediante los que se ejercieron en la entidad federativa, a la consecución de objetivos comunes de orden superior planteados en el PND 2019-2024, el PED 2019-2024, así como en los instrumentos derivados de estos.

Asimismo, tomando en cuenta los rubros de gasto permitidos en el artículo de la Ley antes referida, se corroboró que las Unidades Administrativas a cargo de los Pp que en 2020 recibieron recursos del FAFEF, cumplieron con los procesos de planeación, programación y presupuestación de dichos recursos públicos en apego a los documentos normativos estatales que en dicho ejercicio fiscal los regularon, garantizando que fueron orientados a atender las problemáticas prioritarias de la población objetivo para las que cada programa fue creado.

Bajo la misma línea de análisis, se determinó que en 2020 un total de 6 Pp recibieron recursos del FAFEF, cuyo financiamiento (de sus Componentes y/o Actividades), se justificó plenamente al determinarse que los objetivos de los distintos niveles de la MIR de dichos programas (K006, K007, E044, P003, D001 y R022), fueron coincidentes con el objetivo o rubros de gasto del Fondo evaluado, cumpliendo así con los criterios normativos aplicables para la distribución y ejercicio las aportaciones en comentario.

En cuanto al objetivo asociado al análisis del apartado "Rendición de cuentas y transparencia", se concluyó que la sola existencia de los mecanismos institucionales para sistematizar la información que se genera a partir de los procesos de programación, presupuestación, contabilidad y de medición de resultados de todos los recursos públicos disponibles, incluyendo los de FAFEF y entre los cuales se identificaron el SPPR, SIMIDE, SIRGAD e INGRES a cargo de la SPF, así como el SEE del cual es responsable la SFP, constituyó una buena práctica de gestión administrativa y gubernamental en la entidad, no obstante, también destacó el hecho de que dichos sistemas estatales se ajusten y actualicen su estructura constantemente en función tanto de la normatividad aplicable, como de las necesidades de la administración de los recursos públicos; a lo cual se suma la elaboración de documentos normativos y técnicos que regulan tanto la operación de cada proceso, como de la operación y uso de los sistemas en comentario.

Aunado a lo anterior, se observó que durante 2020 la entidad contó con portales web de carácter institucional (Portal del Pbr Puebla, Portal de Cumplimiento de la LGCG, Portal de Transparencia Fiscal, Portal de la Cuenta Pública) mediante los cuales se publicó información sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF, así como del desempeño y avance físico-financiero de los Pp financiados con dicho Fondo, la cual fue generada a partir de herramientas electrónicas de carácter federal (SRFT y SFU-PASH) y estatal (SIMIDE y SEE) que, en conjunto, permitieron que los Ejecutores cumplieran con las disposiciones normativas vigentes en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos.

Considerando el objetivo del apartado de análisis "Calidad de la información", se concluyó que los datos documentados en los informes trimestrales sobre el destino del gasto (derivados del SRFT), permitieron constatar que la entidad ejerció los recursos del FAFEF 2020 en apego a los rubros de gasto señalados en los numerales I, II, VIII y IX del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, y que estos fueron orientados de forma específica a atender las necesidades de la población objetivo de los Pp K006, K007, P003 y E004.

Por otra parte, se determinó que en 2020 la entidad generó y documentó información suficiente, pertinente y confiable que permitió dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FAFEF, así como a la consecución de los objetivos (avances físicos, financieros y de desempeño) previstos para dicho Fondo, lo cual denotó un adecuado proceso de control de estas aportaciones, así como el cumplimiento de la normatividad tanto federal como estatal aplicable en materia de seguimiento, rendición de cuentas y transparencia.

Referente al último apartado de análisis "Dirección y medición de resultados" y bajo la lógica de vinculación general entre el Fin o Propósito de los Pp K006, K007, E044 y P003, que en 2020 recibieron recursos del FAFEF y que, de acuerdo con su programación contaron con una MIR, se concluyó que algunos de sus indicadores también mostraron una importante relación con los objetos del FAFEF, por lo que la consecución de las metas previstas para dichos programas contribuyeron (de forma directa e indirecta) al logro de los objetivos establecidos en la MIR federal del Fondo evaluado, aun cuando las intervenciones antes referidas, no fueron diseñadas de forma exclusiva para ejercer dichos recursos del Ramo 33.

Aunado a lo cual, se constató que la mayoría de los indicadores del FAFEF en 2020, mostraron avances positivos en el cumplimiento de sus metas, los cuales se situaron en el rango aceptable de valores que ascendieron a 90% y hasta 130% de lo planeado; asimismo, la mayoría de los indicadores estatales (más del 82%) que en 2020 mostraron mayor vinculación con los objetivos del FAFEF, registraron avances positivos en el cumplimiento de sus metas, cuyos valores alcanzados se situaron en el rango porcentual que va de 90% y hasta 130% respecto de lo planeado; motivo por el cual, se consideró que el desempeño de los Pp correspondientes, contribuyó de manera en el logro de los objetivos del Fondo evaluado. Por último, se calculó que al cierre del ejercicio fiscal 2020, los recursos globales del FAFEF alcanzaron una eficacia presupuestal del 100%.

Sobre el análisis de "Coordinación del Fondo", se concluyó que, la ausencia de un documento oficial en el que se estipularan los criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los Fondos del Ramo 33 o en particular del FAFEF, generó vacíos documentales referentes a las acciones que las Unidades Administrativas (actores), de acuerdo con sus atribuciones, realizaron en el marco del esquema de coordinación de dicho programa, dificultando su identificación, articulación y correcto cumplimiento.

Asimismo, en el "Manual de Procedimientos" de la Subsecretaría de Egresos de la SPF, así como del CAPCEE, se identificaron procedimientos relacionados con la integración del "Anteproyecto de Egresos", así como de la asignación, distribución control, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos del Ramo General 33, sin embargo se observó que estos datan del 2016 y 2018 respectivamente, es decir que no fueron actualizados, por lo que se determinó que su vigencia y exactitud no es fidedigna, debido entre otros motivos a los cambios de Administración registrados desde 2016 a la fecha, así como a la nueva configuración orgánica de dichas instancias.

Por último, en materia del esquema de coordinación, específicamente en lo relativo a la función de supervisión y seguimiento del Fondo, destacó la estandarización y sistematización de los procesos y/o mecanismos implementados en la entidad en materia programática, presupuestaria, de monitoreo, control y transparencia de los recursos públicos asignados al estado en general, entre ellos los transferidos por concepto de FAFEF.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

| Apartado                  | Recomendación   |
|---------------------------|---|
| I. Contribución y destino | Especificar en un documento público normativo y/o de carácter administrativo (manual, procedimiento, oficio), cuáles son los formatos o requisitos preestablecidos por las Instancias competentes (federales y estatales) para la integración de los proyectos y/o acciones (asociados a los rubros de gasto señalados en el artículo 47 de la LCF) susceptibles de ser financiadas con recursos del FAFEF; detallando su contenido, responsables de emisión, llenado o cumplimiento, plazos de requerimiento, entre otros elementos relevantes para el proceso de gestión y planeación de dichos recursos. |

---

Especificar e integrar en un solo documento público normativo y/o de carácter administrativo (manual, procedimiento, otro), los criterios para la gestión, asignación, ejecución, control, seguimiento y rendición de cuentas del saneamiento de pensiones y de otras acciones de saneamiento financiero (distintas a la amortización de la deuda pública), rubros de gasto considerados en las fracciones II y III del artículo 47 de la LCF, a fin de contar con información suficiente, clara y que oriente sobre los recursos que son destinados a dichos rubros.

---

La cantidad y amplitud de los rubros de gasto del FAFEF contemplados en el artículo 47 de la LCF, amerita el diseño de un documento normativo que regule la planeación, distribución, asignación, operación y control particular de dichos recursos, a fin de garantizar que, en conjunto, su ejecución es óptima, eficiente y fortalece el presupuesto del que dispone la entidad en cada ejercicio fiscal.

---

Se sugiere promover acciones de coordinación interinstitucional entre los Ejecutores del Fondo, que contribuyan a la retroalimentación, intercambio de experiencias y fortalecimiento de los procesos de planeación, programación, ejecución, control, evaluación y rendición de cuentas del FAFEF.

---

Diseñar, elaborar y/o en su caso publicar en la PNT (artículo 77, fracción I) los documentos normativos y manuales (técnico y de usuario) de los sistemas informáticos SIRGAD, INGRES y SASIP, en los que se defina su objeto, estructura, operación e interacción (entre sí y con otros sistemas de la APE), así como los responsables de su administración y uso, plazos de apertura y cierre, entre otros datos que permitan conocer cómo se realiza la gestión de bases de datos sobre los movimientos administrativos, contables y presupuestales del Gasto Descentralizado asignado a las Dependencias y Entidades de la APE,.

Nota: En caso de que alguno de los sistemas señalados (SIRGAD, INGRES y SASIP) ya no se encuentren en uso durante el ejercicio fiscal 2022, se sugiere actualizar los lineamientos, manuales técnicos o administrativos utilizados para documentar los procesos de presupuesto y ejercicio del gasto y en los que dichas herramientas hayan sido consideradas, así como proceder con la recomendación general antes citada.

---

## II. Rendición de cuentas y transparencia

Si bien el proceso general de validación de la información dentro del SRFT o SFU-PASH, se describe en la "Guía de criterios del RFT", se recomienda elaborar e integrar en los manuales administrativos correspondientes, un procedimiento específico para la integración, verificación y validación de la información reportada en cada uno de los módulos del SRFT (Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, Indicadores), así como del SFU-PASH (Evaluaciones), en el que se detalle el flujo completo, es decir las etapas y criterios bajo los cuales la UR de la entidad revisa la coherencia y calidad de la información reportada, los responsables de cada actividad (ya que no todos los Ejecutores deben reportar información en todos los módulos) y los plazos disponibles tanto para el registro como para la atención de observaciones, validación y publicación de los datos correspondientes, de acuerdo con el calendario establecido por la SHCP. Lo anterior, con el objeto de identificar y valorar con mayor pertinencia, el cumplimiento de las disposiciones normativas referentes a la consolidación de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo que debe ser remitida trimestralmente a la Federación por parte de la entidad federativa.

---

---

Si bien a partir de 2016, en la entidad se impulsó el uso de metodologías para la valoración del Fondo con denominación “específica”, orientando su contenido al análisis de temáticas propias de los procesos de gestión del FAFEF; se recomienda que la Unidad Administrativa responsable de la implementación del SED en la entidad, en coordinación con los Ejecutores del Gasto realicen un análisis comparativo de los TdR aplicados en el periodo 2016-2021, con el propósito de valorar la pertinencia de los objetivos específicos, de las preguntas y características de análisis, de los criterios específicos e incluso de la escala cuantitativa utilizada, ejercicio con base en el cual se ajuste el instrumento que será utilizado en 2022 y garantizar con ello que dicha metodología se ajusta a las características del Fondo, a las necesidades de información de los responsables de sus procesos de gestión en la entidad y que, a partir de su aplicación, se generarán elementos útiles para la toma de decisiones.

---

Diseñar un mecanismo que contemple criterios y escenarios tanto óptimos como de excepción, que a su vez permita a los Ejecutores del Gasto correspondientes y a la DEV, cerrar los DIT derivados del proceso de evaluación 2018 del FAFEF y priorizar el seguimiento de ASM generados a partir del análisis 2019, con el objetivo de acortar el desfase que actualmente se observa de dos ejercicios fiscales y mantener la vigencia (aplicabilidad) de las recomendaciones respectivas.

---

Se sugiere valorar y documentar el nivel de optimización del proceso de “Seguimiento de ASM derivados de evaluaciones externas”, a partir de la implementación del “Sistema ASPEC”, así como su contribución a la consolidación del SED en la entidad.

---

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| III. Calidad de la información | <p>Actualizar el contenido técnico, metodológico y procedimental del “Manual de normas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto”, de conformidad con los documentos legales y normativos aplicables en materia de gasto público, la estructura orgánica actual de la APE, los conceptos técnicos (términos, sistemas informáticos, mecanismos, entre otros) y procedimientos vigentes en la entidad.</p> |
|--------------------------------|--|

---

|   |  |
|---|--|
| IV. Dirección y medición de resultados. | <p>Se recomienda que, en ejercicios posteriores, la justificación del incumplimiento de las metas de los indicadores del FAFEF, cuyo reporte es responsabilidad de la entidad, se especifique adecuadamente en el campo denominado “detalle” dentro del módulo “Indicadores” del SRFT; asimismo, con base en la experiencia sobre los factores externos que, en 2020 afectaron el desempeño del Fondo, se sugiere que, en la proyección de las metas de años subsecuentes, se considere su posible incidencia.</p> |
|---|--|

---

---

Coordinación general del  
Fondo

Dada la importancia del presupuesto asignado a la entidad por concepto del Ramo General 33, se sugiere diseñar y publicar un documento normativo o administrativo específico en el que se establezcan los lineamientos, criterios y/o parámetros para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de dicho Ramo o de manera particular para cada uno de los Fondos que lo integran, en el que se considere la definición clara y acotada de las acciones que debe desempeñar cada una de las Unidades Administrativas (actores) que participan en las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) del esquema de coordinación de dichos programas.

---

Si bien durante la integración del “Anteproyecto de Egresos del Estado” y como parte del proceso de programación y presupuestación de cada ejercicio fiscal, los Ejecutores del Gasto son responsables de estimar el presupuesto que será destinado a los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para desarrollar sus funciones (bajo los criterios de disciplina financiera), es importante que las Unidades Administrativas:

- Realicen un diagnóstico de necesidades, justifiquen y documenten las insuficiencias que limitan sus acciones.
- Integrar los resultados de dicho diagnóstico y específicamente las necesidades detectadas, a un esquema de control interno que permita su reconocimiento, atención, así como el control de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

---

Coordinación general del  
Fondo

Si bien en la entidad existen lineamientos, criterios y parámetros generales para la asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los recursos públicos, cuyos procesos se encuentran a cargo de las Unidades Administrativas que integran la Subsecretaría de Egresos de la SPF, se sugiere que los Ejecutores del Gasto consideren en sus manuales administrativos y/o normativa interna, el diseño de procedimientos particulares para cada uno de los procesos antes mencionados (asignación, distribución, administración, supervisión y seguimiento de los recursos públicos que reciben), en los que los que participan de manera sustantiva, estableciendo de forma clara:

- Las Unidades Administrativas participantes (actores).
- Las acciones que realizan.
- La articulación de dichas acciones con las desempeñadas por otros actores.
- La comunicación interinstitucional requerida.
- Los insumos necesarios.
- Los productos generados en cada proceso.

Lo anterior, con el propósito de que dichos procedimientos guíen las funciones (integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento) del esquema de coordinación de los Fondos del Ramo 33, entre ellos los del FAFEF.

---

---

|  |  |
|--|--|
| Coordinación del Fondo - F1.<br>Integración    | <p>Se recomienda a las Unidades Administrativas a cargo de gestionar ante la federación, así como de distribuir los recursos de los Fondos del Ramo 33 al interior de la APE, diseñar e incluir en sus manuales administrativos, un procedimiento específico para llevar a cabo dichos procesos sustantivos, en los que se especifiquen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las Unidades Administrativas participantes (actores).</li><li>- Las acciones que realizan.</li><li>- La articulación de dichas acciones con las desempeñadas por otros actores.</li><li>- La comunicación interinstitucional requerida.</li><li>- Los insumos necesarios.</li><li>- Los productos generados en cada proceso.</li></ul> <p>Lo anterior, con el propósito de que dichos procedimientos guíen las funciones de integración y distribución del esquema de coordinación de los Fondos del Ramo 33, entre ellos los del FAFEF.</p> |
| Coordinación del Fondo - F2.<br>Distribución   | <p>Se sugiere a todos los Ejecutores del Gasto, actualizar sus "Manuales de Procedimientos", de conformidad con su estructura orgánica y atribuciones vigentes; someterlos a revisión y aprobación ante la Secretaría de Administración; así como publicarlos en el ejercicio fiscal 2022 mediante la PNT (artículo 77, fracción I).</p>   |
| Coordinación del Fondo - F3.<br>Administración | <p>Se sugiere a los Ejecutores del FAFEF, diseñar e incluir en sus manuales administrativos, un procedimiento específico para llevar a cabo los procesos de gestión y operación del gasto federalizado a través de los Pp correspondientes, en los cuales se especifique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las Unidades Administrativas participantes (actores).</li><li>- Las acciones que realizan.</li><li>- La articulación de dichas acciones con las desempeñadas por otros actores.</li><li>- La comunicación interinstitucional requerida.</li><li>- Los insumos necesarios.</li><li>- Los productos generados en cada proceso.</li></ul>  |

---

Coordinación del Fondo - F4.  
Supervisión y seguimiento

Incluir en los "Manuales de Procedimientos" de los Ejecutores del FAFEF, procedimientos específicos y actualizados, tanto de supervisión como de seguimiento inherentes al gasto federalizado a través de las plataformas informáticas dispuestas por la federación para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de control, rendición de cuentas y transparencia aplicables, en los cuales se especifique lo siguiente:

- Las Unidades Administrativas participantes (actores).
- Las acciones que realizan.
- La articulación de dichas acciones con las desempeñadas por otros actores.
- El flujo de información.
- La comunicación interinstitucional requerida para llevar a cabo la revisión y validación de los datos capturados en los sistemas correspondientes.
- Los insumos necesarios.
- Los productos generados en cada proceso.

Lo anterior con el objetivo de que dichos procedimientos guíen las funciones de supervisión y seguimiento del esquema de coordinación de los Fondos antes referidos, entre ellos el FAFEF.

#### 4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Juan Maldonado Montalvo

4.2 Cargo:

Líder del Proyecto de Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

FIS CONSULTING S.C

4.4 Principales colaboradores:

Francisco Javier Hernández Huerta

José Antonio González Madrigal

Bárbara Granados Tobón

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

fisconsultingsc2@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada):

(+52) 222 208 9903

**5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) FONDO(S)**

5.1 Nombre del Fondo evaluado:

Evaluación Externa Especifica de Desempeño y Coordinación del I012, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ministración 2020.

5.2 Clave del Fondo:

I012

5.3 Ente público coordinador del Fondo:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

5.4 Poder público al que pertenece el Fondo

|                   |   |                |  |
|-------------------|---|----------------|--|
| Poder Ejecutivo   | X | Poder Judicial |  |
| Poder Legislativo |   | Ente Autónomo  |  |

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Fondo(s):

|         |  |         |   |       |  |
|---------|--|---------|---|-------|--|
| Federal |  | Estatal | X | Local |  |
|---------|--|---------|---|-------|--|

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del Fondo:

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Fondo(s):

Secretaría de Planeación y Finanzas (Pp D001, P003, R022)

Secretaría de Infraestructura (Pp K006, I074, I164 e I203)

Secretaría de Movilidad y Transporte (Pp E044)

Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (Pp K007)

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

María Teresa Castro Corro  
Secretaría de Planeación y Finanzas (+52) 222 2297000 Info.spf@puebla.gob.mx

Luis Roberto Tenorio García  
Secretario de Infraestructura (+52) 222 3034600 Ext.1452 infraestructura@puebla.gob.mx

Elsa María Bracamonte González  
Secretaría de Movilidad y Transporte (+52) 222 2290600 movilidadytransporte@puebla.gob.mx

Farid Pérez Said

Director General del Comité Administrador  
Poblanos para la Construcción de Espacios  
Educativos (+52) 222 2110386

## 6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

|   |                                  |   |       |                   |                             |
|---|----------------------------------|---|-------|-------------------|-----------------------------|
| 6.1 Tipo de contratación:   |                                  |   |       |                   |                             |
| 6.1.1   | Adjudicación Directa             | X | 6.1.2 | Invitación a tres |                             |
|   |                                  |   |       | 6.1.3             | Licitación Pública Nacional |
| 6.1.4   | Licitación Pública Internacional |   | 6.1.5 | Otro: (Señalar)   |                             |
| 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: |                                  |   |       |                   |                             |

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

|  |  |
|--|--|
| 6.3 Costo total de la evaluación:  |  |
| \$510,400.00 pesos (M.N) (quinientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido |  |
| 6.4 Fuente de financiamiento:  |  |

Recursos estatales

|   |  |
|---|--|
| 7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN  |  |
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación:  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal<br/><a href="http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones">http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones</a></li> </ul>   |  |
| 7.2 Difusión en internet del formato:   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal<br/><a href="http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones">http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones</a></li> <li>Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)<br/><a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa</a></li> </ul> |  |



**FISCO**NSULTING S.C.